



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 299-2011 -OSCE/PRE

Jesús María,

10 MAYO 2011

VISTO:

El Memorando N° 198-2011/DSF-VVS de fecha 03 de mayo de 2011, remitido por la Dirección de Supervisión, Fiscalización y Estudios;

El Memorando N° 219-2011/OSI-WPC de fecha 04 de mayo de 2011, remitido por la Oficina de Sistemas;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, considerando que el OSCE se encuentra inmerso en el proceso de modernización de la gestión del Estado, debe implementar los instrumentos de gestión pertinentes para lograr la eficiencia, simplificación procedimental y planificación estratégica en el desarrollo de sus funciones y cumplimiento de la normativa;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2009-EF, dispone en el numeral 4) de su artículo 39°, que la Oficina de Sistemas tiene entre sus funciones, aprobar el diseño o rediseño de procesos para el OSCE;

Que, en ese sentido, mediante los documentos del visto, la Dirección de Supervisión, Fiscalización y Estudios y la Oficina de Sistemas, dieron conformidad y presentan respectivamente, el proyecto del Manual de Procedimientos del Macroproceso de Fiscalización Posterior a los procedimientos tramitados ante el RNP – Proveedores Nacionales y Extranjeros, a efectos de su revisión y aprobación;

Que, considerando que el referido documento es de alcance interno y se encuentra orientado a fiscalizar las declaraciones, documentos e informaciones presentadas por los usuarios en los procedimientos administrativos, por lo que se estima conveniente su



aprobación;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 25) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, y con las visaciones de la Secretaría General, la Dirección de Supervisión, Fiscalización y Estudios y las Oficinas de Sistemas y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar el Manual de Procedimientos del Macroproceso de Fiscalización Posterior a los procedimientos tramitados ante el RNP – Proveedores Nacionales y Extranjeros.

Regístrese, publíquese y comuníquese,



[Handwritten signature]
CARLOS AUGUSTO SALAZAR ROMERO
Presidente Ejecutivo

